



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Romina Tejerina nació en San Pedro, Jujuy. Se encuentra presa desde hace más de dos años en el Penal de Mujeres de la capital de la provincia acusada de homicidio calificado agravado por el vínculo y puede ser condenada a cadena perpetua.

Romina fue violada por un vecino a la salida de un baile el 1° de agosto de 2002. Cursaba en ese momento el 5to. y último año de la escuela secundaria, tenía 19 años. Quedó embarazada producto de esa violación.

Tímida, más bien retraída, criada en un hogar con un padre severo y maltratador -según surge de las pericias psiquiátricas-, la joven no se atrevió a contar su drama, por "vergüenza" y "temor" a que la culpabilizaran. Y vivió los meses siguientes fajada para disimular el crecimiento de su panza, apelando a diversos métodos caseros para interrumpir ese embarazo.

El parto fue prematuro, en la mañana del 23 de febrero de 2003, a los 7 meses, pensando que abortaba, tuvo el bebé en el baño de su casa. Ya sufriendo un trastorno psicológico (estrés post traumático) producto de lo sucedido, más el estado puerperal, en un probado episodio psicótico (locura), mató el feto y por ello fue encarcelada hasta hoy. "Ví la cara del violador", fueron sus palabras. La recién nacida murió luego en el hospital. Desde ese momento Romina vive una tragedia.

Su abogada relató: "Romina vivió en estado de shock durante todo el embarazo. Nunca pudo separar la gestación de la violación. Eso determinó que hiciera un episodio psicótico, según surge de las pericias psiquiátricas que se le hicieron", recordó, aunque esos estudios no fueron tenidos en cuenta por el juez de instrucción. En una de esas pericias, la joven relató que alrededor del mes de ocurrida la violación comenzó a sufrir pesadillas sobre el hecho, que la despertaban en medio de la noche, con mucho miedo. Durante el día revivía el momento de la violación una y otra vez. Según la psiquiatra María Calvo, que hizo el diagnóstico, se trata de un "síntoma característico del trastorno por estrés postraumático". Las reviviscencias son un síntoma que suele "acompañarse de disociación y que acarrea un intenso sufrimiento", señaló Calvo en la pericia que realizó junto con la psicóloga María Teresa López de Fernández, ambas profesionales del Hospital Neuropsiquiátrico Sequeiros, de San Salvador. Tejerina les contó -dice el informe pericial- que



Legislatura de la Provincia de Río Negro

vio en el bebé "la cara del violador" y revivió una vez más la violación.

Pero el magistrado que llevó adelante la instrucción del caso nunca tuvo en cuenta la existencia de la violación. El juez de San Pedro Argentino Juárez demoró once meses en tomar una decisión sobre la situación de Tejerina y cuando la procesó, lo hizo por el delito de "homicidio calificado por el vínculo", que tiene previsto como castigo la pena de prisión perpetua. En su resolución, Juárez no habla de la vejación sufrida por la joven, salvo cuando transcribe la declaración de ella. Para el magistrado, "la conducta de Romina Tejerina al momento de cometer el hecho no estuvo comprendida dentro de ninguna causal de inimputabilidad (...), situación ésta corroborada en primera instancia por la propia imputada que afirma haber intentado abortar antes de cometer el hecho, pero no lo consiguió", escribió el juez en el auto de procesamiento.

La justicia jujeña y los poderes políticos de la provincia se han ensañado con ella. Fue víctima del peor de los ultrajes que puede sufrir una mujer, la violación de su cuerpo, de su intimidad. Y se transformó en culpable. Durante 7 meses se le negó la asistencia psicológica y hasta hoy no ha podido estudiar, a pesar de los reiterados reclamos de su defensa y del movimiento que reclama su libertad.

Detenida, Romina denunció por violación a su vecino Eduardo "Pocho" Vargas. La causa recayó en otro juez de San Pedro, Jorge Samman. El hombre recién fue detenido en octubre de 2003, tras un escrache de organizaciones de mujeres, sociales, de derechos humanos y piqueteras que luchan desde entonces por la libertad de Romina. Vargas quedó detenido 23 días y luego fue absuelto.

Su libertad fue una farsa, ya que se lo libero por el tiempo de gestación del feto, pero a Romina se le impidió en tres oportunidades realizar una autopsia para determinar científicamente tal tiempo de gestación y demostrar que efectivamente quedó embarazada el 1° de agosto.

La defensa de Tejerina pidió hacer un análisis de ADN sobre la criatura muerta, pero el magistrado no dio lugar al planteo. "A Romina no la dejaron defenderse", denuncia su abogada.

No solo se le negó la posibilidad de defenderse con pruebas (negativa del juez instructor, de la sala de apelaciones y del tribunal que hoy quiere condenarla) sino que se le negó la posibilidad de ser excarcelada a pesar



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

de que una ley establece que hay que liberar a quien esta detenido mas de dos años sin condena.

Gracias a su vida, su historia y su exposición miles de mujeres rompieran el silencio después de años de ocultar los abusos sufridos y que permitiera repensar a las mujeres el papel que las mismas tienen en esta sociedad. Cuestionar la vergüenza y humillación sentidos por ser víctimas de quienes -siempre impunes- creen que pueden disponer sexualmente de otro individuo como si fuera un simple objeto, y en medio de una verdadera naturalización de la violencia contra la mujer.

Esta es la Carta de Romina desde la cárcel:

"...Gracias a todos los que de alguna forma se suman a esta lucha donde de una vez por todas tiene que haber justicia para las personas que pasan y que pasarán la misma situación que yo.

Les escribo desde este lugar tan frío y de esta celda de cuatro paredes. Después de tanto sufrimiento y de tanta espera casi llevo dos años y tres meses sin poder estudiar.

Escucho hablar a la Sra. De Derechos Humanos del gobierno provincial que todavía supone que no me violaron. Me da tanta bronca que ella como mujer me juzgue así, me gustaría que se ponga en mi piel.

Me pone muy triste que hasta el día de hoy sigan dudando de que fui violada y ultrajada. Hay momentos que pienso en hacerme algo, pero a su vez digo: ¿porqué yo tengo que atentar contra mi vida? Eso es como darle el gusto a esta Justicia para que el violador quede impune y pienso en mi familia que me necesita.

Me gustaría que algunos de los jueces se pongan en el lugar de mis padres y van a ver lo doloroso que es tener a alguien privado de libertad y en la misma situación en la que hoy estoy.

Yo le pido a esta Justicia que no me siga castigando. ¿No le basta con todo lo que pasé desde ese 1° de agosto, tanto dolor, sufrimiento y discriminación por el tan solo hecho de ser mujer?

Quiero que se haga justicia, y que no se repita esta historia tan desagradable y horrenda.

Estoy tan emocionada y tan contenta por todas esas personas que me apoyan y que vienen de tan lejos y por qué no de tan cerca, para manifestarme su acompañamiento y su comprensión.

Les agradezco eternamente por el apoyo que me brindan y no bajen los brazos, no me abandonen. ¡Vamos a ganar esta batalla, así se terminan de una vez por todas estas



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

*injusticias y actos de corrupción y de violencia hacia
las mujeres!..."*

Los quiero mucho.

Romina Tejerina

Romina quiere seguir sus estudios secundarios, el año pasado no pudo hacerlo, y este año, a pesar de los constantes pedidos y conversaciones con las personas responsables, siguen sin permitirle cursar sus clases en el Servicio Penitenciario, y a esta altura del año, se ven más lejanas las posibilidades.

Quienes quieran enviar adhesiones a la campaña por la libertad a Romina, podrán hacerlo al siguiente correo electrónico:

libertadaromina@yahoo.com.ar

El caso de Romina Tejerina encierra una terrible paradoja. La joven podría estar en libertad si una década atrás no se hubiera eliminado del Código Penal la figura del infanticidio, que atenuaba la pena a la mujer que asesinaba a su hijo dentro de los 40 días posteriores al parto.

El infanticidio estaba previsto en el artículo 81 inciso 2° del Código Penal. Pero su redacción era claramente discriminatoria hacia las mujeres. Y se eliminó en el marco de una amplia reforma que en 1994 modificó profundamente el capítulo del Código Penal que se denominaba de "Delitos contra la Honestidad". Como primer paso, se rebautizó ese apartado como "Delitos contra la Integridad Sexual". Con una concepción machista, los delitos sexuales contra mujeres no eran considerados graves y se interpretaban como una ofensa contra el esposo de la víctima y no como una agresión lisa y llana contra ellas mismas.

En el paquete se incluyó la eliminación del infanticidio, cuya tipificación decía así: "Se pondrá reclusión hasta 3 años o prisión de 6 meses a 2 años a la madre que para ocultar su deshonra matare a su hijo durante el nacimiento o mientras se encontraba bajo la influencia del estado puerperal. Y a los padres, hermanos, maridos o hijos para ocultar la deshonra de su hija, hermana, esposa o madre que cometieran el mismo delito en las circunstancias contempladas en el inciso 'a'", referido a emoción violenta.

La causa de Romina y la pelea por su libertad es bandera de lucha en el movimiento de mujeres y de otras organizaciones populares en la Argentina. La historia de Romina es la de miles de mujeres que sufren la naturalización de la violencia, del abuso y quedan presas del accionar de una



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

justicia y un poder político sexista y feudal que tiene desde hace dos años a Romina en la cárcel.

Es por ello que la libertad de Romina es un paso en la libertad de todas las mujeres que sufren la opresión en esta sociedad. Estos dos años de lucha por su libertad han sido una batalla encarnizada contra esta Justicia que hasta apeló a falsos testimonios y a la violación del derecho de defensa. El Juicio oral es la posibilidad que tiene el Estado -que la abandonó al no ofrecer contención a las víctimas de violencia ni a ella- de ejemplificar que las víctimas son culpables, por eso el juez, en vez de investigar el hecho denunciado por Romina, preguntó a los testigos cómo se vestía ella y cómo solía bailar, como si las violaciones fueran provocadas por las víctimas.

Como una forma de acompañarla y expresarle su apoyo, diversas entidades montarán una radio abierta frente a los tribunales. Habrá también manifestaciones en Buenos Aires, frente a la Casa de Jujuy, en Rosario y Mar del Plata. Además, presenciarán las primeras jornadas del juicio las diputadas nacionales María Elena Barbagelata y Juliana Marino, y varias diputadas provinciales del bloque radical. Hasta Jujuy viajaron especialmente María Conti, de Amas de Casa del País, Marta Alanís, coordinadora de Católicas por el Derecho a Decidir, y Judith Van Osdol, del área mujer del Consejo Latinoamericano de Iglesias.

El derecho a la salud y el derecho a la educación, derechos que Romina Tejerina quiere ejercer y de los que no puede ser privada por el hecho de estar detenida, son violentados hasta el momento, por lo que corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial de Jujuy, de quien depende el Servicio Penitenciario -y siendo que no puede quedar al margen de las acciones u omisiones del poder judicial provincial-, arbitre inmediatamente los medios para solucionar estas dos cuestiones.

Por ello.

COAUTORES: María Inés García, Delia Dieterle, Marta Milesi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su repudio por la privación de la libertad de la que es producto Romina Tejerina, juzgada en la Provincia de Jujuy.

Artículo 2°.- Su adhesión a las acciones de repudio organizadas por distintas ONG`s del país los días 2, 3 y 9 de junio de 2005, en el marco del juicio a Romina Tejerina.

Artículo 3°.- Remitir copias de la presente a: Amnesty Internacional, Poder Judicial de Jujuy, Honorable Cámara de Senadores de la Nación y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 4°.- De forma.